



RESOLUCION No 70001-2-22-0169 DE NOVIEMBRE 02 DE 2022

Por medio de la cual se concede **MODIFICACION A LICENCIA VIGENTE No 70001-2-22-0015 del 03 de febrero de 2022 y VISTO BUENO PARA PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL.**

**RAD No 70001-2-22-0096
(D/M/A) 07/09/2022**

1

LA CURADORA URBANA SEGUNDA

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere La Ley 388 de 1997, el Decreto 1052 del 10 de junio de 1998, Decreto 1600 de mayo 20 de 2005, Decreto 564 de 24 de febrero de 2006, Decreto 1469 de abril 30 de 2010, Decreto 1077 de mayo 26 de 2015, Ley No 1796 de Julio 13 de 2016, Ley 1801 de 2016, Decreto Nacional No 1203 de julio 12 de 2017 y demás normas complementarias y concordantes

CONSIDERANDO:

Que, la Curaduría Urbana No 2 de Sincelejo otorgo Licencia de Construcción en la modalidad de obra nueva al señor **ROBERTO RAFAEL BUSTOS BETIN** identificado con cedula de ciudadanía No **9.065.127** de Cartagena, quien otorgo poder amplio y suficiente al señor **LUIS ROBERTO BUSTOS MONTOYA** identificado con cedula de ciudadanía No **1.102.802.919** de **Sincelejo**, quien actúa en nombre y representación legal de **HABITA GRUPO EMPRESARIAL INMOBILIARIO SAS** con NIT No 901494068-8, mediante resolución No 70001-2-22-0015 del 03 de febrero de 2022 al proyecto denominando **CONJUNTO CERRADO CAOVA HOUSE ETAPA II.**

Que, el día 7 de septiembre de 2022, la empresa **HABITA GRUPO EMPRESARIAL INMOBILIARIO SAS** con NIT No 901494068-8 representada legalmente por el señor **LUIS ROBERTO BUSTOS MONTOYA** identificado con cedula de ciudadanía No **1.102.802.919** de **Sincelejo**, en calidad de **TITULAR** actual, solicita en esta oficina **MODIFICACION A LICENCIA VIGENTE No 70001-2-22-0015 del 03 de febrero de 2022**, de **CONSTRUCCION y VISTO BUENO DE PLANOS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL** del proyecto **CONJUNTO CERRADO CAOVA HOUSE ETAPA II**, de **Uso Residencial** en el **PREDIO** localizado sobre la **Calle 25B No 53-52, Lote 2A / Calle 25B No 53-144 Lo 2B3-4**, ubicados en la Urbanización "LOS ALPES", del Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre, cuya cabidad, linderos y medidas constan en las Escrituras Públicas No **333** de fecha **18/03/2022** de la **Notaria Segunda** del Círculo Notarial de Sincelejo y la No **486** de fecha **05/05/2022** de la **Notaria Única de Corozal**, Matrículas Inmobiliarias No **340-123945** y **340-141848** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo y Referencias Catastrales No **01-01-00-00-0794-0017-0-00-00-0000** y **0101-0000-0794-0030-0000-00000.**



RESOLUCION No 70001-2-22-0169 DE NOVIEMBRE 02 DE 2022

Que, de acuerdo con los certificados de libertad y tradición No **340-123945** y **340-141848**, la empresa **HABITA GRUPO EMPRESARIAL INMOBILIARIO SAS** con NIT No **901494068-8** representada legalmente por el señor **LUIS ROBERTO BUSTOS MONTOYA** identificado con cedula de ciudadanía No **1.102.802.919** de **Sincelejo**, es el propietario de los predios ubicados sobre la **Calle 25B No 53-52, Lote 2A / Calle 25B No 53-144 Lo 2B3-4**, ubicado en la Urbanización “LOS ALPES”, del Municipio de Sincelejo, con un área de **3593,03 m2 y 650,00 m2** y ficha catastral No **01-01-00-00-0794-0017-0-00-00-0000 y 0101-0000-0794-0030-0000-00000**.

Que, una vez revisada la constancia de ejecutoria de fecha 16 de marzo de 2022 se evidencia que la licencia a un se encuentra vigente y por lo tanto se da tramite a esta modificación solicitada.

Que, en cumplimiento de lo ordenado por la Ley 9 de 1989 y el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015 esta solicitud fue comunicada a los vecinos de la obra cuyas direcciones suministro el solicitante.

Que, el solicitante de la Licencia en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 presento fotografía de la valla instalada en el sitio de la obra, en que se advierte a terceros sobre la iniciación del trámite administrativo, de igual manera anexo al expediente las fotografías conforme al Parágrafo 1 del Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que, se presentaron los planos requeridos, los cuales cumplen con las normas de urbanismo y construcción prescritas para la zona donde se encuentra localizado el inmueble objeto de la solicitud. Tratamiento Urbanístico: FICHA 7, con un TRATAMIENTO URBANISTICO de DESARROLLO URBANO, AREA DE ACTIVIDAD es AREA URBANA INTEGRAL. Aprobada por el Acuerdo Municipal No 147 de diciembre 17 de 2015, y el Acuerdo No 177 de mayo 16 de 2017. Así mismo cumple con la normatividad vigente NSR-10 norma de SISMORESISTENCIA.

Que, la solicitud se acompañó de la documentación prevista en el Art. 2.2.6.1.2.1.1.1 y Artículo 2.2.6.1.3.1 numeral 6 del Decreto 1077 de mayo 26 de 2015, y se le dio el trámite correspondiente.

Que, los peticionarios cancelaron las Expensas y los Impuestos de Construcción por valor de Seis Millones Ciento Catorce Mil Pesos (\$6.114.000) Mcte. El día 27 de octubre de 2022 según recibo oficial de pago No 20220113638 del Banco DAVIVIENDA, estipuladas en la normatividad vigente (Decreto No 1077 de 2015 y Decreto 1890 de 2021).



RESOLUCION No 70001-2-22-0169 DE NOVIEMBRE 02 DE 2022

Que, realizado el estudio correspondiente, se consideró que es viable expedir la Licencia solicitada, por lo que, la Curadora Urbana Segunda,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR a la empresa **HABITA GRUPO EMPRESARIAL INMOBILIARIO SAS**, con NIT No **901494068-8** representada legalmente por el señor **LUIS ROBERTO BUSTOS MONTOYA** identificado con cedula de ciudadanía No **1.102.802.919** de **Sincelejo**, **MODIFICACION A LICENCIA VIGENTE No 70001-2-22-0015 del 03 de febrero de 2022**, de **CONSTRUCCION** del proyecto **CONJUNTO CERRADO CAOVA HOUSE ETAPA II**, de **Uso Residencial** en el **PREDIO** localizado sobre la **Calle 25B No 53-52, Lote 2A / Calle 25B No 53-144 Lo 2B3-4**, ubicados en la Urbanización “**LOS ALPES**”, del Municipio de **Sincelejo**, Departamento de **Sucre**, cuya cabidad, linderos y medidas constan en las Escrituras Públicas No **333** de fecha **18/03/2022** de la **Notaria Segunda** del Círculo Notarial de **Sincelejo** y la No **486** de fecha **05/05/2022** de la **Notaria Única de Corozal**, Matrículas Inmobiliarias No **340-123945** y **340-141848** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **Sincelejo** y Referencia Catastral No **01-01-00-00-0794-0017-0-00-00-0000** y **0101-0000-0794-0030-0000-00000**.

Parágrafo 1: El proyecto autorizado para **AMPLIACION Y MODIFICACION ARQUITECTONICA Y ESTRUCTURAL** del proyecto **CONJUNTO CERRADO CAOVA HOUSE ETAPA II** (22 viviendas unifamiliares de dos pisos), de **Uso Residencial**, con la siguiente distribución así:

DESCRIPCION DEL PROYECTO:

CASA TIPO 1: (LOTES 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7):

PRIMER PISO: Garaje (abierto), Sala, Comedor, Escalera al piso 2, Baño Social, jardín interno, Cocina, Habitación de servicio + Baño, Patio de Ropas y Patio.

SEGUNDO PISO: Escalera que viene del piso 1, Hall, Sala de Estar, Habitación Principal + Vestier, Baño y Balcón, Habitación 2 con Baño y Habitación 3 con Baño.

CASA TIPO 2: (LOTE 8)

PRIMER PISO: Garaje doble (abierto), Sala, Comedor, Escalera al piso 2, Baño Social, jardín interno, Cocina, Habitación de servicio + Baño, Patio de Ropas y Patio Social.

SEGUNDO PISO: Escalera que viene del piso 1, estudio, hall de alcobas, Habitación Principal + Vestier, Baño y Balcón, Habitación 2 con Baño y Habitación 3 con Baño, estudio privado + baño.

NIT 22731782-8

Dirección: Carrera 16 No 27 – 05 Local 1 / Teléfono: 2811189 / Contactenos@curaduria2sincelejo.com.co

/ www.curaduria2sincelejo.com.co

Sincelejo, Colombia



CASA TIPO 3: (LOTE 9)

PRIMER PISO: Garaje doble (abierto), Sala, Comedor, Escalera al piso 2, Baño Social, jardín interno, Cocina, Habitación de servicio + Baño, Patio de Ropas y Patio.

SEGUNDO PISO: Escalera que viene del piso 1, estudio, baño, hall de alcobas, Habitación Principal + Vestier, Baño y Balcón, Habitación 2 + Baño y Habitación 3 + Baño.

4

CASA TIPO 4: (LOTES 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16)

PRIMER PISO: Garaje doble (abierto), Sala, Comedor, Escalera al piso 2, Baño Social, jardín interno, Cocina, Habitación de servicio + Baño, Patio de Ropas y Patio.

SEGUNDO PISO: Escalera que viene del piso 1, estudio, hall de alcobas, Habitación Principal + Vestier, Baño y Balcón, Habitación 2 + Baño y Habitación 3 + Baño.

CASA TIPO 5: (LOTE 17)

PRIMER PISO: Garaje (abierto), hall de acceso, Sala, Comedor, Escalera al piso 2, Baño Social, jardín interno, Cocina, Patio de Ropas y Patio.

SEGUNDO PISO: Escalera que viene del piso 1, hall de alcobas, Estudio, Habitación Principal + Vestier, Baño Principal y Balcón, Habitación 2 + Baño y Habitación 3 + Baño.

CASA TIPO 6: (LOTES 18, 20, 21)

PRIMER PISO: Garaje (abierto), hall de acceso, Sala, Comedor, Escalera al piso 2, Baño Social, jardín interno, Cocina, alcoba de servicio + baño + Patio de Ropas y Patio.

SEGUNDO PISO: Escalera que viene del piso 1, hall de alcobas, Estudio, Habitación Principal + Vestier, Baño Principal y Balcón, Habitación 2 + Baño y Habitación 3 + Baño.

CASA TIPO 7: (LOTES 19 y 22)

PRIMER PISO: Garaje (abierto), hall de acceso, Sala, Comedor, Escalera al piso 2, Baño Social, jardín interno, Cocina, alcoba de servicio + baño + Patio de Ropas y Patio.

SEGUNDO PISO: Escalera que viene del piso 1, hall de alcobas, Estudio, Habitación Principal + Vestier, Baño Principal y Balcón, Habitación 2 + Baño y Habitación 3 + Baño.



DETALLE DEL PROYECTO:

AREA DE LOS PREDIOS: _____ **4243,13 m2** _____ 100.00%

LOTE/CASA No	AREA LOTE (M2)	TIPOLOGIA	AREA CONSTRUIDA (M2)
1	101,67	1	145,70
2	101,67	1	145,70
3	101,67	1	145,70
4	101,67	1	145,70
5	101,67	1	145,70
6	101,67	1	145,70
7	101,67	1	145,70
8	195,08	2	234,00
9	149,76	3	206,4
10	149,76	4	200,00
11	149,76	4	200,00
12	149,76	4	200,00
13	149,76	4	200,00
14	210,97	4	200,00
15	164,34	4	200,00
16	163,80	4	200,00
17	117,18	5	165,00
18	117,18	6	170,00
19	117,18	7	175,00
20	117,18	6	170,00
21	117,18	6	170,00
22	117,18	7	175,00
AREA TOTAL CONSTRUIDA			3885,00

La MODIFICACIÓN y AMPLIACION aprobadas en este documento para el proyecto descrito en el artículo primero es ARQUITECTONICA y ESTRUCTURAL.

NOTA: La altura total de las viviendas es de 7,38 metros lineales, las viviendas presentan balcones en su fachada principal.

A la presente Licencia se Integran los Planos Arquitectónicos, Estructurales, Memoria de Calculo y Estudio de Suelo, todo conforme a los artículos 2.2.6.1.2.1.4 Categorías y 2.2.6.1.2.1.11 Documentos Adicionales del decreto 1077 de 2015.



Parágrafo 2: La ejecución e iniciación de las obras autorizadas en el Parágrafo anterior estarán condicionadas a la aprobación de los diseños por parte de las empresas de servicios públicos, y a las disposiciones de CARSUCRE o la entidad competente para el efecto, si esto se requiere.

6

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR los planos presentados por la empresa **HABITA GRUPO EMPRESARIAL INMOBILIARIO SAS** con NIT No **901494068-8** representada legalmente por el señor **LUIS ROBERTO BUSTOS MONTOYA** identificado con cedula de ciudadanía No **1.102.802.919** de **Sincelejo**, en condición de **TITULAR** y responsables del trámite, para someter al **REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL** en los términos señalados en la Ley 675 de 2001, para el proyecto de **CONJUNTO CERRADO CAOVA HOUSE ETAPA II** (22 viviendas unifamiliares de dos pisos), de **Uso Residencial**, ubicado en el **PREDIO** sobre la **Calle 25B No 53-52, Lote 2A / Calle 25B No 53-144 Lo 2B3-4**, ubicados en la Urbanización “LOS ALPES”, del Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre, cuya cabidad, linderos y medidas constan en las Escrituras Públicas No **333** de fecha **18/03/2022** de la **Notaria Segunda** del Círculo Notarial de Sincelejo y la No **486** de fecha **05/05/2022** de la **Notaria Única de Corozal**, Matrículas Inmobiliarias No **340-123945** y **340-141848** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo y Referencia Catastral No **01-01-00-00-0794-0017-00-00-0000** y **0101-0000-0794-0030-0000-00000**.

PARAGRAFO 1. El siguiente cuadro muestra las áreas comunes y privadas del proyecto, para su constitución en Propiedad Horizontal:

DESCRIPCION DEPENDENCIA	AREA PRIVADA (M2)		AREA COMUN (M2)	
	Construido	Libre	Construido	Libre
CAOVA HOUSE II			Uso Esencial	
LOTE/CASA No 1	145,70	37,51		
LOTE/CASA No 2	145,70	37,51		
LOTE/CASA No 3	145,70	37,51		
LOTE/CASA No 4	145,70	37,51		
LOTE/CASA No 5	145,70	37,51		



DESCRIPCION DEPENDENCIA	AREA PRIVADA (M2)		AREA COMUN (M2)	
	Construido	Libre	Construido	Libre
CAOVA HOUSE II			Uso Esencial	
LOTE/CASA No 6	145,70	37,51		
LOTE/CASA No 7	145,70	37,51		
LOTE/CASA No 8	234,00	68,85		
LOTE/CASA No 9	206,40	51,75		
LOTE/CASA No 10	200,00	51,75		
LOTE/CASA No 11	200,00	51,75		
LOTE/CASA No 12	200,00	51,75		
LOTE/CASA No 13	200,00	51,75		
LOTE/CASA No 14	200,00	51,75		
LOTE/CASA No 15	200,00	66,33		
LOTE/CASA No 16	200,00	65,79		
LOTE/CASA No 17	165,00	42,00		
LOTE/CASA No 18	170,00	42,00		
LOTE/CASA No 19	175,00	42,00		
LOTE/CASA No 20	170,00	42,00		
LOTE/CASA No 21	170,00	42,00		
LOTE/CASA No 22	175,00	42,00		
SUB TOTAL CASAS	3885,30	1026,04	0,00	0,00
AREA CONSTRUIDA CASAS	3885,30			
CUARTOS UTILES	Construido	Libre	Construido	Libre
Cuarto Útil No 1	3,54			
Cuarto Útil No 2	5,00			
Cuarto útil No 3	5,00			
Cuarto útil No 4	4,20			
Cuarto útil No 5	4,80			
Cuarto útil No 6	5,40			
Cuarto útil No 7	4,20			
SUB TOTAL CUARTOS UTILES	32,14		0,00	0,00
AREA CONSTRUIDA CUARTOS UTILES	32,14			



ZONAS COMUNES	Construido	Libre	Construido	Libre
PORTERIA			5,4	
CUARTO DE ASEO			1,8	
PARQUEADERO VISITANTE EXTERIOR				117,12
VIA PRINCIPAL				677,74
ZONA DE NIÑO				106,47
SALON SOCIAL & TERRAZA			83,52	
BAÑOS & UTIL			6,77	
PISCINA				40
TERRAZA				55,7
HALL DE ACCESO			19,5	
CIRCULACION & JARDINES				101,27
SUB TOTAL ZONAS COMUNES			116,99	1098,3
AREA CONSTRUIDA ZONAS COMUNES	116,99			
TOTAL, AREA COMUN CUBIERTA				3917,44
TOTAL, AREA PRIVADA CUBIERTA				116,99
TOTAL, AREA DE CONSTRUCCION				4034,43
TOTAL, AREA DE CONSTRUCCION CON LICENCIA				3885,30
AREA DE LOS LOTES				4243,13

Al presente Visto Bueno se integran los planos ARQUITECTONICOS con el respectivo CUADRO DE AREAS.

El derecho de los propietarios sobre los bienes comunes es proporcional al valor de su respectivo bien de dominio privado de acuerdo con los coeficientes de copropiedad asignados. La LEY 675 de 2001 en su artículo 26 dice: (...) los coeficientes de copropiedad se calcularán con base en el área privada construida de cada bien de dominio particular, con respecto al área total privada del edificio o conjunto (...)

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar los planos Arquitectónicos, Estructurales, Estudio de Suelo y Memoria de Cálculo, presentados con la solicitud, los cuales cumplen con los requisitos establecidos en el Acuerdo Municipal No 147 del 17/Diciembre/2015, y demás normas pertinentes aplicables a la materia, con el diseño estructural de esta edificación expresada en las memorias de cálculo y en los planos adjuntos, con las disposiciones de la norma NSR – 10 (Ley 400/97) Certificada por el Ingeniero Civil **ALEJANDRO EMILIO PAOLA CONTRERAS** con **Matricula Profesional No 22202-112827** de **COR** como responsable de los DISEÑOS ESTRUCTURALES y como



GEOTECNISTA al Ingeniero Civil **ALEX JOSE BRACAMONTES** con **Matricula Profesional No 1320275404** de BLV. Que el Ingeniero Civil **ADOLFO RAMIREZ GARCIA** con **Matricula Profesional No 25202-07970** BLV estuvo en calidad de REVISOR INDEPENDIENTE DEL DISEÑO ESTRUCTURAL del proyecto como lo exige la Ley en estos casos. Con la firma de los descritos anteriormente dentro de este trámite, el Municipio de Sincelejo y el Curador Urbano quedan exonerados ante terceros de cualquier responsabilidad civil, penal o administrativa, por cualquier falta u omisión del estudio.

ARTÍCULO CUARTO: Reconocer al Arquitecto **ARNOLD BADUIN RICARDO** con **Matricula Profesional No A27992011-98773177**, como ARQUITECTO PROYECTISTA y al señor **HENRY TORRES MENDOZA** con **Matricula Profesional No 22202-366112** como DIRECTOR DE LA CONSTRUCCION, el cual deberá garantizar que la construcción de las obras se ajuste a las especificaciones técnicas y diseños aprobados, ciñéndose en todo a las normas urbanísticas y arquitectónicas soporte para la expedición del presente acto administrativo, Normas Colombianas de diseño y Construcción Sismo – Resistente NSR – 10, la norma técnica RETIE y demás normas complementarias.

ARTÍCULO QUINTO: Obligaciones del titular de la licencia conforme al Artículo 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto Nacional No 1077 de mayo 26 de 2015:

1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
2. Afiliar a todos los trabajadores que intervengan en la obra a desarrollar al Sistema General de Seguridad Social en Salud en concordancia con lo establecido en el decreto 2353 de diciembre 3 de 2015.
3. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
4. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, o el acto que la modifique o sustituya, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único del sector ambiente y desarrollo sostenible en materia de licenciamiento ambiental.
5. Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar la Autorización de Ocupación de Inmuebles al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del decreto 1077 de 2015 modificado por el decreto 1203 de 2017, artículo 13.
6. Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero Geotecnista responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o supervisor técnico independiente. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión.



7. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción.
8. Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que remplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación del profesional saliente será el titular de la licencia.
9. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
10. Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad.
11. Cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente.
12. Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias.
13. Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 0549 del 10 de julio de 2015” por la cual se reglamenta el capítulo 1 del título 7 de la parte 2, del libro 2 del decreto 1077 de 2015, en cuanto a los parámetros y lineamientos de construcción sostenible y se adopta la guía para el ahorro de agua y energía en edificaciones”, expedida por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, en cuanto a los porcentajes de ahorro en agua y energía y la aplicación de las medidas de construcción sostenible.
14. Cumplir con la Norma Técnica RETIE.
15. Que el constructor responsable y/o titular de la licencia deberá adoptar e implementar el respectivo protocolo de bioseguridad en relación con la pandemia generada por el virus COVID-19.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución debe notificarse en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El titular de la Licencia está obligado a identificar la obra instalando un aviso durante el término de ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de un metro (1.00 mt.) con setenta (70) centímetros, localizado en un lugar visible de la vía pública más importante, sobre la cual tenga frente o límite el desarrollo o la construcción que haya sido objeto de la Licencia. El aviso debe indicar: al menos la clase y número de identificación de la licencia, y la autoridad que la expidió. El nombre o razón social del titular de la Licencia, La dirección del inmueble, vigencia de la licencia, descripción del tipo de obra que se adelanta.

El aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamento o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado todo el tiempo de la ejecución de la obra.



RESOLUCION No 70001-2-22-0169 DE NOVIEMBRE 02 DE 2022

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución no modifica la vigencia de la resolución inicial No 70001-2-22-0015 del 03 de febrero de 2022.

ARTICULO NOVENO: Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones contenidas en la Resolución No 70001-2-22-0015 del 03 de febrero de 2022, se mantienen vigentes y no se modifican.

ARTÍCULO DECIMO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y en subsidio el de apelación ante la Oficina de Planeación Municipal o quien haga sus veces, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este acto administrativo, los cuales serán presentados ante esta Curaduría.

Dada en Sincelejo – Sucre el (Día/Mes/Año) 02/11/2022.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.


ARQ. NATALIA MARCELA BULA MERCADO
CURADORA URBANA No 2
MUNICIPIO DE SINCELEJO SUCRE.